

DECRETO N° 931/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 01 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Que en cumplimiento de disposiciones del Decreto N° 889/2017 D.E. se procedió a la apertura de sobres al concurso de precios con fecha **30/11/2017**, tendiente a la provisión de 7.000 (siete mil) litros de gas-oil, y/o hasta el presupuesto oficial estimado, que serán destinados al Departamento Tecnológico para realizar movimientos de vehículos en el sector de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Residuos, Limpieza y Espacios verdes, y:

CONSIDERANDO: Que en el día y hora fijados en planilla de convocatoria, quedando debida constancia de haberse invitado a las firmas comerciales que expenden dicho elemento, se presentaron las siguientes propuestas de:

SOBRE N° 1: PETROMAS S.R.L. de José Corinfeld: con domicilio en Guarumba 3239 de nuestra ciudad, cotizando lo siguiente:

7.000 litros de gasoil y/o hasta el presupuesto oficial **(\$142.000,00.-)** – precio unitario **\$18,18 - Total: \$127.260,00.- (son pesos ciento veintisiete mil doscientos sesenta con 00/100).**-

Forma de pago: Contado contra entrega de mercadería.-

SOBRE N° 2: PETROLERA BELGRANO de Miriam Griselda Ruiz: con domicilio en calle R. S. Peña N° 2860 de la ciudad de Chajarí, presentando cotización por lo siguiente:

7.000 litros de gasoil y/o hasta el presupuesto oficial **(\$142.000,00.-)** – precio unitario **\$17,68 - Total: \$123.760,00.- (son pesos ciento veintitrés mil setecientos sesenta con 00/100).**-

Forma de pago: Contado contra entrega de mercadería.-

Que los integrantes de la Comisión de Adjudicación Permanente según Ordenanza N° 1028 H.C.D., luego de analizar la cotización de los oferentes al Concurso de Precios – Decreto N° 889/2017 D.E. - Provisión de 7.000 (siete mil) litros de gas oil, hasta el presupuesto oficial estimado, para abastecimiento de equipos de recolección de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, sugieren al Ejecutivo Municipal adjudicar a la firma:

SOBRE N° 2: PETROLERA BELGRANO de Miriam Griselda Ruiz: con domicilio en calle R. S. Peña N° 2860 de la ciudad de Chajarí, por lo siguiente:

7.000 litros de gasoil y/o hasta el presupuesto oficial **(\$142.000,00.-)** – precio unitario **\$17,68 - Total: \$123.760,00.- (son pesos ciento veintitrés mil setecientos sesenta con 00/100).**-

Forma de pago: Contado contra entrega de mercadería.-

Que en esta oportunidad, el trámite fue supervisado por el Dr. Ignacio Acevedo Miño – Matrícula N° 6767 – Tomo I - Folio N° 184 – Planta Permanente, compartiendo el criterio y la opinión sustentada por la comisión de adjudicación permanente,

Que el DPTO. EJECUTIVO comparte plenamente lo dictaminado por los integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente y el profesional del Derecho,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- APRUEBASE el concurso de precios celebrado con fecha **30/11/2017**, conforme a disposiciones emanadas del Decreto N° 889/2017 D.E., tendiente a la provisión

de 7.000 (siete mil) litros de gas-oil, y/o hasta el presupuesto oficial estimado, que serán destinados al Departamento Tecnológico para realizar movimientos de vehículos en el sector de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Residuos, Limpieza y Espacios verdes, conforme a nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º)- DISPONESE adjudicar el concurso de precios aprobado por el artículo anterior, en un todo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Adjudicación Permanente y el profesional del derecho, criterio totalmente compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal, a la firma:

SOBRE N° 2: PETROLERA BELGRANO de Miriam Griselda Ruiz: con domicilio en calle R. S. Peña N° 2860 de la ciudad de Chajarí, por lo siguiente:

7.000 litros de gasoil y/o hasta el presupuesto oficial (**\$142.000,00.-**) – precio unitario **\$17,68 - Total: \$123.760,00.- (son pesos ciento veintitrés mil setecientos sesenta con 00/100).**-

Forma de pago: Contado contra entrega de mercadería.-

ARTICULO 3º)- Esta erogación se imputará a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: 04.10.01.01.02.20.02.00.00.-

ARTICULO 4º)- Realícense las comunicaciones y notificaciones de práctica a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 5º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese